



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 056 - 2012 - ENSABAP

Lima, 14 MAYO 2012



VISTOS: Hoja de Envío N° 230-2012 del 14 de mayo de 2012; Informe N° 007-2012-DP-ENSABAP del 14 de mayo de 2012; Memorando N° 140-2012-DAL-ENSABAP del 14 de mayo de 2012; Hoja de Envío N° 228-2012 del 14 de mayo de 2012; Informe N° 071-2012-DAL-ENSABAP del 14 de mayo de 2012; Memorando N° 368-2012-DP-ENSABAP del 11 de mayo de 2012; Oficio N° 286-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 04 de mayo de 2012; Informe N° 014-2010-DP-ENSABAP del 09 de julio de 2010; Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABA, del 04 de enero del 2010; Resolución Directoral N° 002-2010-ENSABA del 05 de enero del 2010; Resolución Directoral N° 049-2010-ENSABAP del 05 de abril del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABA, de fecha 04 de enero del 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú. Asimismo, con Resolución Directoral N° 002-2010-ENSABA, de fecha 05 de enero del 2010, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la ENSABAP (CAP);

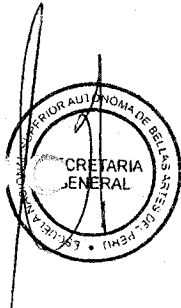
Que, mediante Informe N° 014-2010-DP-ENSABAP la Dirección de Planificación señala que el Cuadro para Asignación de Personal de nuestra Institución aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2010-ENSABA y modificado con Resolución Directoral N° 049-2010-ENSABAP, puede ser reordenado en atención a los nuevos requerimientos y necesidades de personal en las distintas unidades orgánicas, cuyas funciones son de mayor utilidad para los fines de nuestra Institución;

Que, la Sub Dirección de Recursos Humanos mediante Oficio N° 286-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP corre traslado de la Hoja de Envío N° 194, a efectos de dar cumplimiento con el mandato del Tribunal Constitucional sobre la reposición en su mismo puesto de trabajo o en otro de igual o similar nivel a doña Sonia Pilar Delgadillo Quispe, según obra en el Exp. N° 00241-2010-PATC;

Que, con Informe N° 007-2012-DP-ENSABAP la Dirección de Planificación establece que el reordenamiento del CAP sería de la siguiente manera:

UNIDAD ORGANICA: SUB DIRECCION DE BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION

Número Orden	CARGO ESTRUCTURAL INICIAL	Número Orden	CARGO ESTRUCTURAL REORDENADO
65	Coordinador de Biblioteca	65	Auxiliar Administrativo I





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, como producto de la contrastación del CAP vigente con el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM en el cual aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP, se detectó algunas inconsistencias en los campos: Código, Clasificación y Situación del Cargo; por lo que se está efectuando el reordenamiento del CAP basado en las denominaciones que se detallan a continuación:

Funcionario Público	FP
Empleado de Confianza	EC
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ
Servidor Público Especialista	SP-ES
Servidor Público Apoyo	SP-AP
Régimen Especial (aplicable a docentes)	RE

Que, los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública" aprobados mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, señalan en su Artículo 13° que "el reordenamiento de cargos contenido en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo Informe del órgano responsable a que se refiere el Artículo 6.";

Que, la Dirección de Asesoría Legal por medio del Informe N° 071-2012-DAL-ENSABAP considera que el reordenamiento del CAP cumple con los Lineamientos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) reordenado cuenta con las visaciones de la Dirección de Planificación y de la Dirección de Asesoría Legal para su aprobación;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

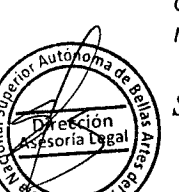
De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el reordenamiento del CAP Institucional conforme al cuadro anexo de la presente Resolución y que es parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General

Luis Gerardo Zapata Román
LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General